



Ayuntamiento de Caniles

C.I.F. P-1804000-F
GRANADA

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO A LOS MUNICIPIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL A LA CIUDADANÍA 2016.

Objeto: Mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Caniles que se están viendo afectados por la crisis económica y no cuentan con medios suficientes para hacer frente a necesidades que han de ser atendidas de forma inmediata.

Finalidad: Resolver de forma puntual, total o parcialmente, situaciones de urgencia en unidades de convivencia y personas físicas, con carácter individualizado.

Prioridad:

- Dar cobertura a los hogares con todos sus miembros en paro y sin cobertura económica de ningún tipo por haber agotado las prestaciones por desempleo.
- Unidades de convivencia que presentan dificultades para la atención de necesidades puntuales y cuya no satisfacción generaría la aparición de necesidades estructurales que podrían cronificar la situación de necesidad.

• OBJETIVO GENERAL

Establecer y regular un sistema de ayudas económicas de urgencia social para personas y familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social, empadronadas en Caniles para mejorar el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía.

Los **objetivos específicos** de estas ayudas son:

1. Responder a situaciones urgentes producidas por necesidades ocasionales que afectan a los recursos o ingresos de personas y/o familias.
2. Evitar la aparición de situaciones de exclusión social como consecuencia de imprevistos ocasionales y carencias económicas de emergencia.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Estas ayudas se caracterizan por:

- su versatilidad y plasticidad, adaptándose en su tramitación a las particularidades de la situación – necesidad a atender.
- Dar respuesta cercana y rápida a:
 - Sucesos que afectan y comprometen las capacidades, los recursos y los medios de subsistencia, así como las relaciones o redes familiares y sociales.
 - Situaciones de vulnerabilidad, fragilidad, impotencia, desamparo.
 - Situaciones gravemente deficitarias relacionadas con necesidades básicas para la supervivencia o para el normal desenvolvimiento en el entorno habitual.
 - Carencias básicas en las áreas de educación y salud, siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas.
 - Carencias básicas en las necesidades relacionadas con el alojamiento.

Se considerarán prioritarias las que:

- Resuelvan definitivamente la necesidad planteada siempre que no exista otro recurso o prestación ya establecido para resolverla.
- Se destinen a familias que a la situación de escasez de recursos económicos, se añada el tener a su cargo menores, personas con discapacidad superior al 65% y/o dependientes con grados II y III.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Unidades Familiares monoparentales.
- Familias Numerosas.
- Se gestionen como un apoyo complementario a intervenciones integrales, unidas a los contratos de inserción, y desarrolladas desde el Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

4. TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS

- Ayudas para Necesidades Básicas de Subsistencia: Son las que cubren gastos relacionados con necesidades primarias esenciales para las personas y otras necesidades especiales de la primera infancia. (alimentación infantil, dietas especiales prescritas ...)
- Ayudas relacionadas con necesidades no cubiertas por el Sistema Público de Salud y otras para el desenvolvimiento personal: cubren gastos relacionados con el área de salud (prótesis, salud buco-dental, audífonos, gafas, etc.), y otros gastos sanitarios, siempre que no se subvencionen en su totalidad o estén excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por otros sistemas de protección.
- Ayudas relacionadas con necesidades no cubiertas por el Sistema Público de Educación: son las que cubren gastos derivados de la adquisición de textos escolares en los niveles de enseñanza infantil, primaria y secundaria, y siempre que se trate de supuestos no cubiertos en su totalidad o estén excluidos de las prestaciones normalizadas de los organismos competentes.



Ayuntamiento de Caniles

C.I.F. P-1804000-F
GRANADA

Esta ayuda irá dirigida a cubrir el coste de libros de texto y material escolar, quedando excluidos otros como vestuario, etc.

- Ayudas de alojamiento y vivienda habitual siempre que no se subvencionen en su totalidad o estén excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por otros sistemas de protección.
- Otras Ayudas relacionadas con situaciones urgentes no cubiertas por ningún otro sistema de protección.

En cualquier caso, tendrán prioridad las dirigidas a cubrir contingencias extraordinarias relacionadas con la cobertura de necesidades básicas personales y/o familiares:

- Alimentación
- Vestido
- Medicamentos
- Escolarización de menores
- Cobertura de necesidades básicas de menores
- Abastecimiento de suministros básicos en la vivienda
- Alojamiento

Las tipologías de ayudas son incompatibles entre sí, no pudiendo acceder una misma persona y/o familia a más de un tipo de éstas. En casos excepcionales se podrán aplicar dos tipologías de ayudas, y en todo caso, mediante informe técnico de servicios sociales comunitarios que justifique la necesidad.

La misma unidad familiar no puede solicitar esta ayuda de urgencia social hasta que no hayan transcurrido 12 meses desde la última ayuda concedida.

5. CUANTÍAS MÁXIMAS

TIPOLOGÍA DE AYUDAS Y CUANTÍA MÁXIMAS:

	Tipología de ayuda	Nº de miembros	% IPREM mensual 2016
1	Necesidades básicas de subsistencia	unipersonal	40% (213 €)
		2 o más	75% (399.38 €)
	1.1 Cuidados y alimentación infantil (0 a 2 años)	1 menor 2 años	30% (159.75 €)
		2 menores 2 años	60% (319.50 €)
2	Ayudas relacionadas con necesidades no cubiertas por otros sistemas de protección,	Independientemente del nº de miembros de la unidad de	75% (399.38 €)

	especialmente relacionadas con la salud.	convivencia	
3	Ayudas relacionadas con la vivienda	Independientemente del nº de miembros de la unidad de convivencia	
	3.1 Alquiler, amortización reparación urgente		100% (532.51 €)
	3.2 Adquisición enseres básicos (electrodomésticos y mobiliario)		90 % (479.25 €)
	3.3 Obligaciones económicas inexcusables		100% (532.51 €)
4	Ayudas relacionadas con necesidades no cubiertas por el Sistema educativo	1 menor 16 años	
		2 menores	
		3 menores	
		4 menores y más	
5	Otras Ayudas relacionadas con situaciones urgentes no cubiertas por ningún otro sistema de protección CONTRATO DE INCLUSIÓN (INCLUIDA SEGURIDAD SOCIAL)	Independientemente del nº de miembros de la unidad de convivencia	15 días 100% (532.51 €)
			30 días 200% (1065.02 €)
			45 días 300% (1597.53 €)

6. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS

Las Ayudas se orientarán, con el objetivo de conseguir la máxima efectividad, en función a la/s necesidad/es personales y/o familiares detectadas y valoradas suficientemente por el Equipo de Servicios Sociales Comunitarios, a través de la elaboración del correspondiente informe-propuesta y, en su caso, de un acuerdo-compromiso de inserción o contrato de inserción por parte del/la beneficiario/a y el Ayuntamiento para su concesión. En estas situaciones, los servicios sociales actúan en coordinación con otros servicios intervinientes: educativos, sanitarios, policía local, y otros.

La gestión económica de la Ayuda aprobada se llevará a cabo de conformidad con lo recogido en el Informe- propuesta y el Acuerdo- compromiso, en su caso, mediante alguno de los siguientes procedimientos posibles, en los que se materializan la tipología de ayudas:

- **La tipología de ayuda prioritaria será la ayuda económica con contraprestación, mediante el correspondiente contrato de inserción** que pueda suscribirse, especificándose claramente el tipo de contrato a suscribir, tareas y cuantas condiciones y/o compromisos se acuerden respecto a su intervención y seguimiento psicosocial.
- Ingreso directamente de la cuantía concedida a la empresa que haya realizado el suministro o la prestación objeto de la ayuda.
- La tipología de ayudas económicas que superen el 50% del Iprem del año en curso serán objeto prioritario de contrato de inserción.



Ayuntamiento de Caniles

C.I.F. P-1804000-F

GRANADA

6.1. Procedimiento Técnico- Administrativo

El procedimiento técnico-administrativo de este programa de urgencia social se desarrolla en un contexto de intervención a nivel municipal, donde los técnicos de los servicios sociales comunitarios, deben coordinarse para desarrollar las ayudas recogidas en este programa, con el visto bueno y la aprobación o denegación definitiva por parte de la Alcaldesa.

En todo caso el expediente deberá contener:

- Solicitud
- Documentación
- Acuerdo compromiso
- Contrato inclusión o documentación acreditativa de la necesidad (facturas, recibos, etc)
- Propuesta resolución por parte de la Comisión Local.
- Resolución. Notificación al solicitante
- Seguimiento, evaluación

PROCEDIMIENTO:

1. Se abrirá un período de presentación de solicitudes que comenzará el día 15 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre de 2016 o antes si se agota el crédito presupuestario destinado a estas ayudas. Las solicitudes y el resto de documentación exigida se presentarán ante la Técnico de Inclusión Social o los Técnicos de Servicios Sociales Comunitarios, que serán los encargados de informar sobre los requisitos de acceso al Programa. Toda la documentación será registrada de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.
2. Una vez revisada toda la documentación necesaria se realizará una visita domiciliaria para observación directa de la situación y contrastar información. Si el solicitante no hubiese presentado toda la documentación exigida, se le requerirá para que lo haga, y si aún así no la presentase se le tendrá por desistido de su petición.
3. Realizada la visita y contrastada la información se elevará todo el expediente a la Comisión Local de Urgencia Social, que se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, y si fuese necesario quincenalmente, cuya composición y funciones serán los siguientes:
Composición de la Comisión Local de Urgencia Social: La compondrán la Trabajadora Social, la Educadora y la Técnico de Inclusión Social.
Funciones:
 - Consensuar y establecer los indicadores y niveles de gravedad tanto para las situaciones de urgencia como de exclusión social de manera que sirvan de guía a la hora de distribuir las posibles ayudas en el municipio.

- Valorar cada uno de los expedientes que se proponen en la comisión;
 - Tomar la decisión del tipo de ayuda más adecuada para cada solicitud;
 - Proponer los expedientes definitivos para su aprobación a la Alcaldía.
4. Una vez recibida por la Alcaldía el Informe-Propuesta por parte de los Técnicos de Servicios Sociales Comunitarios, resolverá la aprobación o denegación, previo Informe de Intervención, en su caso, acreditativo de la existencia de crédito.
Dicha resolución será notificada al usuario y a los Técnicos de Servicios Sociales Comunitarios.
5. Se procederá a la ejecución de la ayuda concedida y al seguimiento durante la prestación del recurso a fin de asegurarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas.
6. Se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad del recurso concedido. Mensualmente, el Equipo de Servicios Sociales Comunitarios aportará una tabla resumen de las ayudas aprobadas y gestionadas – incluyendo cuantía y beneficiarios/as- a la Alcaldía y a la Diputación de Granada.
7. Así mismo se realizará una memoria anual de todas las ayudas aprobadas y gestionadas.

6.2 Contratos de Inserción

Las **contrataciones** a realizar por el Ayuntamiento cumplirán la normativa vigente en materia laboral, fiscal y de Seguridad Social y seguirán la modalidad de contrato por obra o servicio determinado acogido a este "Programa Extraordinario de Apoyo Económico a Municipios para cubrir Situaciones de Urgente Necesidad Social" de la Diputación de Granada, sin que con ésta mantengan vinculación laboral alguna.

Se realizarán por períodos de entre 15 y 45 días de duración. Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas. La cuantía de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, dos veces el Iprem en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes.

- Contratos de 15 días. Una vez el Iprem incluyendo cotizaciones a la seguridad social
- Contratos de 30 días. Dos veces el Iprem incluyendo cotizaciones a la seguridad social
- Contratos de 45 días. Tres veces el Iprem incluyendo cotizaciones a la seguridad social

Las contrataciones serán gestionadas por el Ayuntamiento, que asumirá la responsabilidad plena que derive de las mismas. No podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local beneficiaria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole social. El ayuntamiento deberá contemplar la



Ayuntamiento de Caniles

C.I.F. P-1804000-F
GRANADA

máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.

El Equipo de Servicios Sociales Comunitarios efectuará un seguimiento a la persona y/o familia beneficiaria, de tal modo que la ayuda de urgencia social podrá ser suspendida de forma cautelar o efectiva si a través de este seguimiento se demuestra la falsedad de los datos aportados, o el uso de la ayuda concedida para fines distintos a la necesidad que motivó su concesión.

7. BENEFICIARIOS/AS

Las ayudas irán destinadas a familias que padezcan graves problemáticas socioeconómicas y que carezcan de recursos económicos para hacer frente a las mismas.

Perfil de población diana:

- Hogares en umbral de pobreza, es decir, cuyos ingresos sean inferiores al IPREM del año en curso y con prioridad aquellas personas y hogares sin ocupados, sin pensionistas contributivos, ni de baja, ni con prestaciones contributivas por desempleo.
- Hogares con personas en paro y sin cualificación ni herramientas personales y sociales (baja empleabilidad).
- Hogares que no pueden hacer frente a gastos derivados de la vivienda y/o de la vida cotidiana (alquiler, hipoteca, luz, agua, etc.).
- Familias normalizadas con dificultades económicas para hacer frente de manera puntual y urgente a las necesidades básicas recogidas en el punto 4 del Programa, que de no ser cubiertas podrían llevar a la familia o alguno de sus miembros, a una situación de riesgo de exclusión social.

Se considerarán unidades familiares a efectos de estas ayudas de urgente necesidad, las constituidas por una sola persona, o por dos o más que convivan en el mismo hogar, unidas por matrimonio u otra relación estable de convivencia o por adopción, acogimiento legal o parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.

También podrán considerarse unidades familiares independientes:

- Aquellas que aún conviviendo en el mismo hogar, y estando vinculadas por el grado de parentesco o adopción señalado en el apartado anterior, reúnan por separado los requisitos exigidos e incluyan menores a su cargo.

- Las familias monoparentales que, reuniendo los requisitos exigidos, convivan en el hogar con otra Unidad Familiar.

8. REQUISITOS PARA EL ACCESO

Serán requisitos necesarios para poder beneficiarse de estas ayudas:

- Estar empadronado en Caniles como mínimo con una antigüedad de un año.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo, habiendo generado una antigüedad de como mínimo 6 meses. En caso de pensionistas, personas con dependencia, o con discapacidad, este requisito no será exigible.
- Haber agotado las prestaciones económicas que pudieran corresponderle de manera normalizada a través de los distintos sistemas de protección social.
- No recibir ningún otro tipo de ayuda para atender en su totalidad la necesidad que motiva la solicitud.
- Requisitos de ingresos económicos: no disponer de ingresos en el momento de la solicitud de esta ayuda; y si se disponen de los mismos, éstos no serán superiores a los establecidos en la siguiente tabla, en función del número de miembros de la unidad familiar:

Nº de miembros de la unidad familiar	Renta máxima mensual de la unidad familiar (% del IPREM) 2016
1 miembro	75 % (399.38 €)
2 miembros	100 % (532.51 €)
3 miembros	125 % (665.63 €)
4 miembros	150 % (798.76 €)
5 miembros	175 % (931.89 €)
6 o más miembros	200 % (1065.02 €)

- Será requisito imprescindible el informe-propuesta por parte del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios correspondiente.

8.1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A APORTAR (fotocopia compulsada/original)

- DNI de todos/as los/as miembros de la unidad familiar.
- Libro de familia, si procede.
- Tarjeta de familia numerosa, si procede.
- Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o minusvalía. Si procede.
- Resolución de grado y nivel de dependencia, si procede
- Certificado de empadronamiento y de convivencia.
- Certificado del SAE, si procede, que acredite hallarse inscrito/a como demandante de empleo y si percibe o no prestaciones económicas, de todos/as los/as miembros mayores de 18 años de la unidad familiar.
- Certificado del INSS, si procede, negativo o positivo sobre las prestaciones que pudiera estar percibiendo algún miembro de la unidad familiar.



Ayuntamiento de Caniles

C.I.F. P-1804000-F
GRANADA

- Documentación acreditativa que justifique y demuestre la necesidad planteada: Recibos, Facturas, Contrato de alquiler, Prescripciones médicas, etc.
- Cualquier otra, que se estime necesaria por el equipo de servicios sociales comunitarios del municipio con la finalidad de acreditar suficientemente la necesidad

9. CAUSAS DE DENEGACIÓN DE LAS AYUDAS:

- No cumplir uno o varios de los requisitos exigidos.
- No ser objeto del Programa.
- Falsedad en los datos aportados verbal o documentalmente.
- No justificación de la situación carencial referida por el solicitante.
- Por exceder de los ingresos de la unidad familiar del límite establecido en el programa.
- Porque la concesión no resolvería la situación carencial planteada.
- Cuando la ayuda económica no cumpla el carácter finalista establecido en el programa.
- La no disponibilidad de crédito económico para hacer frente al pago de las ayudas.

10. SEGUIMIENTO GENERAL:

Mensualmente, por el Equipo de Servicios Sociales Comunitarios aportará una tabla resumen de las ayudas aprobadas y gestionadas – incluyendo su cuantía- y beneficiarios/as a la Alcaldía y a la Diputación de Granada.

Los Servicios Sociales Comunitarios deberán realizar un seguimiento durante la prestación del recurso a fin de asegurarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

También se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad del recurso concedido.

Cualquier incumplimiento en el Acuerdo Compromiso podrá ser motivo de suspensión de la ayuda económica o Contrato de Inserción.

La Diputación de Granada podrá realizar cuantas actuaciones fiscalizadoras, de seguimiento y evaluación considere conveniente en todos y cada uno de los casos, tanto a las Entidades Locales adheridas, como a las personas beneficiarias de este Programa.

Indicadores de evaluación

- Número de hombres y mujeres atendidos.
- Número de intervenciones llevadas a cabo por los profesionales responsables del programa. Itinerarios de inserción.
- Número de ayudas concedidas por cada modalidad de ayuda
- Número de contratos formalizados, tipología y duración
- Número de solicitantes
- Número de ayudas denegadas

- **FINANCIACIÓN**

La Diputación de Granada hará una transferencia a los municipios en función del nº de habitantes y nº de desempleados, tomando como referente la media del año anterior de parados registrados en el municipio.

La financiación municipal del programa, se realizará en función de la población, según el cuadro siguiente.

Población	Aportación (en %)
Menos de 500 habitantes	10%
De 501 a 1.000 habitantes	12%
De 1.001 a 3.000 habitantes	20%
De 3.001 a 5.000 habitantes	22%
De 5.001 a 10.000 habitantes	27%
De 10.001 a 15.000 habitantes	32%
De 15.001 a 20.000 habitantes	37%

- **JUSTIFICACIÓN**

Dentro de los tres meses posteriores a la finalización anual de la actividad, el municipio enviará a la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada certificación emitida por la Intervención del Ayuntamiento acreditativa del gasto ejecutado. En el caso de que incluyan la formalización de contratos, se hará constar las personas contratadas, así como la duración y cuantía de los mismos, y costes de la Seguridad Social.

Se adjuntará memoria que recoja:

1. tipología de ayudas aprobadas,
2. número de hogares beneficiados,
3. beneficiarios por sexo,
4. número de menores beneficiados.
5. Gasto total especificando la aportación de Diputación y la Aportación del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Caniles

D/ña. _____
_____, mayor de edad, con D.N.I. número _____ y domicilio
en C/ _____ del municipio de _____
teléfono nº: _____, comparece ante V.I. y como
mejor proceda en Derecho,

EXPONE

Es por todo ello que respetuosamente,

SOLICITA

En Caniles a _____ de _____ de 20 _____

FIRMADO: _____

A efectos de notificación **AUTORIZO** se efectúen en el siguiente
correo: _____

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.

Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

SRA. ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE CANILES

Ayuntamiento de Caniles

Plza. de la Constitución, 2, Caniles. 18810 (Granada). Tfn. 958 710 903. Fax: 958 710 934

